

3444

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 28 MAR. 2023

REF: Autoriza adquisición de Electrodo P/Electrocardiograma Neonatal y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Res. RA 950/201/2021 con fecha 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-230-COT23, OC 1514-1303-AG23, Electrodo P/Electrocardiograma Neonatal.

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de **Electrodo P/Electrocardiograma Neonatal**. para el normal funcionamiento de las unidades de Neonatología y Pediatría del Hospital de Castro.

Que dicho bien no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-230-COT23, recibiendo 03 cotizaciones, siendo el oferente DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION, que cotizó el insumo con todos los requerimientos técnicos solicitados, existiendo un proveedor Comercial Y distribuidora Ortopedic SPA, que cotizó con un menor presupuesto, pero no cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, como por ejemplo que sea libre de PVC.

Que, el proveedor DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION, es conveniente a los intereses del Hospital, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas por lo que, se procede a la emisión de la orden de compra 1514-1303-AG23.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE,** el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

2. **AUTORIZÁSE**, la compra de Electrodo P/Electrocardiograma Neonatal y pago a la empresa:

**NOMBRE ó RAZON SOCIAL : DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCION.**
R.U.T. : 92.288.000-K
VALOR TOTAL : \$ 567.749.-

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 567.749.-** (Quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

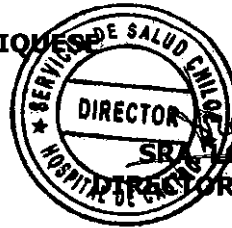
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2046 FECHA: _____
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005.003 **27 MAR. 2023**
ITEM _____ VALOR \$ 567.749.- SALDO ce

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP / SRA. ADP / CRAZY VJJ / AJ. INC / JA. GGM / asm



ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. MORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO